



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2023128190-037-000

Fecha: 2024-10-07 17:45 Sec. día 1885

Anexos: Si

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 559-559-FALLO NIEGA PRETENSIONES PROCESO VERBAL

Remite: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023128190-037-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 559 559-FALLO NIEGA PRETENSIONES PROCESO VERBAL
Expediente : 2023-6133
Demandante : STEFANNY ORTIZ PEREZ
Demandados : ALLIANZ SEGUROS S.A.
Anexos : E2
Audio

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, a los 7 días del mes de octubre de 2024, fecha y hora prevista para adelantar la audiencia contemplada en el artículo 373 del Código General del Proceso, convocada previamente, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia para los efectos correspondientes, disponiendo la grabación de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 107 *Ibidem*, registro que forma parte integral de la presente acta.

Se desarrolla la presente audiencia a través de medios tecnológicos, en armonía con lo previsto en el numeral 2do del artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, el parágrafo 1º del artículo 107 del Código General del Proceso y el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022.

Comparecen ambas partes por medios tecnológicos, identificándose con sus datos personales – En archivo de audio-. Se reconoce personería a la apoderada judicial de la parte demandada.

CIERRE DE ETAPA PROBATORIA.

ALEGATOS DE LA PARTE DEMANDANTE

ALEGATOS DE LA ENTIDAD DEMANDADA

Una vez escuchados los alegatos de las partes, se decreta un receso, para entrar a proferir la sentencia, suspendiendo la grabación correspondiente.



Reanudada la audiencia, se profiere la siguiente,

SENTENCIA
(En archivo de audio)

Procede la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo la perspectiva del régimen de protección al consumidor, a resolver en derecho la controversia surgida de la relación contractual establecida entre la señora **STEFANNY ORTIZ PÉREZ** y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** Para el efecto, de conformidad con el numeral 6º del artículo 107 del Código General del Proceso, se procede a consignar su parte resolutive:

Conforme con lo expuesto en audiencia, la **DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADAS las excepciones denominadas por ALLIANZ SEGUROS S.A. como: *“FALTA DE INTERÉS ASEGURABLE DE LA DEMANDANTE FRENTE AL CONTRATO DE SEGURO MATERIALIZADO EN LA PÓLIZA DE AUTOS CLÓNICO LIVIANOS PARTICULARES No. 023173159/489”* y *“EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN, POR CUANTO ALLIANZ SEGUROS SA YA REALIZÓ LA DEVOLUCIÓN DEL MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE PRIMA – PAGO TOTAL”*, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: NEGAR en consecuencia la totalidad de las pretensiones de la demanda.

TERCERO: Sin condena en costas.

Ejecutoriada esta decisión, por Secretaría archívese el expediente.

SIN RECURSOS

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check *“No soy un robot”*.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.



- WhatsApp +57 3176398781

OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ

80010-COORDINADOR DEL GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ

Revisó y aprobó:

OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ